

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab" "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 263/20-2021/JL-I.

Felipe del Jesús Álvarez Lara, Rosa María Palma Sosa, Raúl Asís Monforte González Alejandro Fernández Flores Lorena Alvarez (partes demandadas)

En el expediente número 263/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por Ciudadano Antonio Velázquez Fregoso en contra 1) Talleres Peninsulares Álvarez S.A. de C.V., 2) Felipe Andrés Álvarez Carbajal, 3) Felipe del Jesús Álvarez Lara, 4) Rosa María Palma Sosa, 5) Raúl Asís Monforte González, 6) Victor Manuel Alvarez Palma, 7) Alejandro Fernández Flores, y Lorena Álvarez, con fecha <u>06 de marzo de 2025</u>, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Expediente número: 263/20-2021/JL-I

Doy cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos; y del escrito de fecha 26 de febrero de 2025 suscrito por la Licda. Giralda Quiñones Flores, recepcionado con fecha 27 de febrero de 2025, por la oficialia de partes de este Juzgado Laboral. Conste. Doy fe

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Matos: 1) del estado que guardan los presentes autos y; 2) del escrito de tacha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Licda. Giralda Quiñones Flores remediante el qual acepta el cargo conferido. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se ordena girar oficio al Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En atención del escrito de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la Lioda. Giralda Quiñones Flores, mediante el cual scepta el cargo conferido. No omito señalar que, en el escrito de propuesta se sirva girar oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicalima del Estado de Campeche, para que se sirva autorizar y designar los honorarios por el Miro. Carlos Manuel España Canul, para ser asignado oficialmente como perito del juzgado laboral en el presente expediente.

SEGUNDO: Toma de evidencias y referencias.

Se hace saber a la Licda. Giralda Quiñones Flores, que la fecha para la toma de referencias y evidencias será el <u>21 de marzo del 2025 a las 10:00 horas</u>, de manera que, se requiere al C. Antonio Velázquez Fregoso para que en la fecha y hora citada se presente ante el despacho de este juzgado para la realización de la toma de muestras de su firma, la cual servirá como base para la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO: Notificaciones:



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Se ordena notificar a las partes por conducto del buzón electrónico, a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicalura del Poder Judicial del Estado de Campeche y al perito Ligda. Giralda Quinones Flores por medio de oficio.

CUARTO: Acumulaçión.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveido, para que otire conforme a Derecho corresponda.

Notifiquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Meastra Claudia Yadira Martin Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Jugicial del Estado sede Campeche, ante la maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretariti de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del autoreral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en Vigor.

con fecha (______), intrega el expediente al Actuario y/o



Revolucionario y Defensor de Mayab" "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. -

San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de marzo de 2025

JEST YOU AND DE CAMPECHE NEGADO LE MAL CON 15DE EN LA

INCIAL DEL ESTADO

FRANCISCO DE